Etica del Contador

PÁGINA: 1

ENSAYO SOBRE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE ÉTICA PROFESIONAL CONSAGRADOS EN LA LEY 43 DE 1990 CAPÍTULO 4 TÍTULO 1, QUE REGULA LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA.

Para hablar de la ÉTICA tendría que empezar primero por definirla, diciendo que esta es **HERMANDAD**, así de sencillo, ya que para algunos es "Pensar en libertad y con responsabilidad" mientras que para otros "es un intento racional de averiguar como vivir mejor" y para otros tantos "es la ciencia de una forma específica de conducta humana", por todo eso para mi la ética es *HERMANDAD*, es *COEXISTIR CON TODOS EN EL LUGAR Y TIEMPO QUE DEFINAMOS DIGNIFICANDO NUESTRA EXISTENCIA*. Ahora definiré la MORAL como "normas, principios y valores que regulan las relaciones entre individuos; valor es todo aquello que le da sentido a la vida y adquiere aceptación social" Por último en esta primera etapa de definiciones diré que CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL es "un conjunto de reglas en que la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, es LEALTAD para con ella y es una lealtad ya que los profesionales tienen responsabilidad y obligaciones con todos los sectores que confían en su trabajo", hasta aquí hago la aclaración de que lo que está entre comillas es tomado de otros autores.

ÉTICA viene del griego ETHOS que significa MORADA, es decir, comportamiento de una persona y MORAL significa COSTUMBRE en el latín.

Como se sabe bien, los órganos legislativos intentando, en su afán de buscar el bien de todos, determinar obligatoriamente lo mínimo que las personas tienen derecho a exigir de aquellos con quienes conviven en la sociedad, estableciendo así deberes y derechos. Así pues, de tanta normatividad existente les tocó a los CONTADORES PÚBLICOS el ser regulados administrativamente, técnicamente, disciplinariamente y en hora buena, éticamente.

Los contadores públicos somos (así no tenga el título pero es bueno estar metido en la pomada), muy privilegiados al compartir con los Notarios la responsabilidad de dar FE PÚBLICA. La **FE PÚBLICA** se define como "la delegación dada por el Estado para dar testimonios por escrito de determinados actos", pero como diría YANEL BLANCO LUNA en su libro MANUAL DE AUDITORÍA Y REVISORÍA FISCAL: "La fe pública es sólo la forma, la ESENCIA del contador es la **CONFIANZA PÚBLICA**" y la CONFIANZA PÚBLICA es lograda gracias a las capacidades técnicas, profesionales y **éticas**.

El Contador Público defiende **LA BUENA FE**, y ésta hace presumir que un acto público esta conforme a la ley y las buenas costumbres, y es por ello que el gobierno definió el código de ética para definirle al Contador Público UN PERFIL DE SEÑOR y señor es

ENSAYO ÉTICA PROFESIONAL LEY 143 DE 1990 CONTADURÍA PÚBLICA

aquel de alta calidad humana, es el hombre que da su palabra y la sostiene así llueva, truene o relampaguee... así tiemble la tierra o sus habitantes.

PÁGINA: 2

El Contador Público esta ceñido a los siguientes principios éticos: Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observancia de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional, Difusión y Colaboración, Respeto entre colegas, y Conducta ética.

Integridad es cumplir todos principios éticos que siguen a continuación e inclusive cumplir más allá de lo que la ley exige. Integridad es ser recto, sincero y justo. Es ser honesto con el medio ambiente.

Objetividad es utilizar la razón, la lógica para tomar decisiones y no el corazón, ni mucho menos los sentimientos. Es sincerizarse con uno mismo y los demás. Objetividad es ser equitativo, es lo de Dios para Dios, lo de los hombres para los hombres y lo del César para el César.

Independencia es sincerizarse con los demás, dándoles a entender a ellos que no existen lazos familiares, ni amistosos ni mucho menos intereses particulares que hagan inclinar las opiniones a favor o en contra. Independencia es tener criterio limpio de ataduras sociales, es la ESENCIA DE LA AUDITORÍA. *Es lo que nos prohibe actuar como juez y parte.* Es el único de todos los principios que implica la ACTIVIDAD PÚBLICA, ya que el resto de principios caven más sobre la ACTIVIDAD PRIVADA. Actividad pública es cuando se ejercen cargos de Revisor Fiscal, Auditor Externo y Certificado de Estados Financieros. Actividad privada es cuando se ejercen cargos de Asesor contable, tributario o administrativo.

Responsabilidad Casi nada, damos FE PÚBLICA de la talla del Notario y lo que digamos se debe creer ya que defendemos la BUENA FE. Por ello se debe estar calificado para aceptar semejante responsabilidad y el no cumplirla correctamente implica sanciones. Responsabilidad es también cumplir los compromisos adquiridos en una forma satisfactoria para todos, se falta a este principio si se cumple a medias dichos compromisos, como es el caso del profesor que llega tarde a clase y sólo da 25 minutos de ésta, estando estipulado en los reglamentos una duración de 90 minutos (esto es para ud. profesor, me encanta su clase pero me fastidia su falta de cumplimiento).

Confidencialidad "Ser prudente como las Serpientes". Ellas no se sienten y existen. Hay que tener RESERVA PROFESIONAL y no estar contando "cosas" que no les interesa a nadie si no a los realmente interesados. "No sean chismosos", "dejen de rajar tanto" de las empresas. Hay que tener confidencialidad tanto con el usuario como con el personal que tengamos a cargo.

Observaciones de las disposiciones normativas: Hay que cumplir las normas que promulgue el Estado y sus ministerios, hay que cumplir lo que dicte el Consejo Técnico de la Contaduría, hay que cumplir inclusive lo que diga el usuario siempre y cuando esto no atente contra las leyes y las buenas costumbres.

PÁGINA: 3

Competencia y Actualización Profesional hay que ser Responsables con la Carrera y más aun con la Universidad a la cual pertenecemos, !ojo! no mostremos mediocridad!, pero tampoco aceptemos cargos u obligaciones que "aun nos quedan grandes". Esto indica que debemos especializarnos para realizar las tareas de una manera eficiente y satisfactoria.

Difusión y Colaboración debemos convertirnos en profesores permanentes de nuestros usuarios, de nuestros compañeros y de nuestros propios profesores ya que ellos no son infalibles. Si usted señor Contador tiene experiencia compártala, no sea egoísta, ayude a sus compañeros, no cobre consultas que no justifican la respuesta por ser tan sencilla, haga correcciones cuando vea que otros utilizan mal los conceptos de la carrera, demuéstrele al pueblo la importancia que es ser Contador Público.

Respeto entre Colegas "no raje" del compañero por que el no tenga la experiencia que usted ha logrado con tanto esfuerzo. NADIE NACIÓ APRENDIDO. Si usted sabe que cometió un error aplique Difusión y Colaboración y respételo que él como usted no son infalibles. No rajen de otras universidades, no comparen y mucho menos juzguen que hasta ahora no he conocido a los PERFECTOS pues aun no me constan que vivan en esta galaxia. Esta carrera esta llena de criterios y en estos se presentan diferencia de conceptos, la clave es ESCUCHE, ANALICE, COMPARTA O NO PERO! RESPETE!

Conducta Ética es ser integro. Apunta a los anteriores. Se cumple æí el ALFA Y OMEGA en la CONTADURÍA PÚBLICA, ya que INTEGRIDAD (ALFA) apunta a los siguientes y la CONDUCTA ÉTICA (OMEGA) que es el último principio apunta a los anteriores, se forma así un ciclo virtuoso del correcto comportamiento. Conducta Ética es no realizar actos impuros, es cumplir con el decálogo del contador que a continuación propongo:

DÉCALOGO DEL CONTADOR

- 1. Amar la Contaduría Pública sobre todas las otras profesiones
- 2. No firmar con su matrícula en vano
- 3. Bendecir el 1º de marzo día del contador
- 4. Honrar a profesores y compañeros por sus experiencias compartidas
- 5. Evolucionar a las empresas
- 6. No aceptar contratos impuros
- 7. No evadir impuestos pero si eludirlos
- 8. No juzgar a los colegas o auxiliares
- 9. Utilizar el sentido común
- 10. No codiciar los clientes ajenos.

JURAMENTO DEL CONTADOR

JURO POR DIOS Y POR LA PATRIA:

ENSAYO ÉTICA PROFESIONAL LEY 143 DE 1990 CONTADURÍA PÚBLICA

CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, ACATAR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE MI PROFESIÓN, LAS NORMAS QUE REGLAMENTAN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA, RESGUARDAR CON DILIGENCIA Y LEALTAD LOS INTERESES DE MIS CLIENTES O PATRONOS (EMPLEADORES) SIN MENOSCABO DE LA DIGNIDAD PROFESIONAL, GUARDAR SIGILIO SOBRE LOS QUE SUPERE EN RAZÓN DE MIS FUNCIONES Y TENER (ENGRANDECER) SIEMPRE LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO COMO ALTO TÍTULO DE HONRA.

PÁGINA: 4

SI ASÍ LO HICIERA, QUE DIOS Y LA PATRIA ME LO PREMIEN, Y SI NO ÉL Y ELLA ME LO DEMANDEN.